



Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.**

En el Archivo, Caso las solemnidades y formalidades que se acor-
tumbra, yitanase para esta diligencia al Cavallero Pro. Dⁿ

Dinico Dⁿal, como esta parte lo solizita, lo que se le ha de saber

y se ponga el testimonio de lo que constare y fuere de dar, para

los efectos que le conducan a su d^{ho} y Justicia.

En fuerza de lo determinado en Carilao de veinte y

que los Abogados de n^{ra} Señora en la in-
tancia de Dⁿ Alfonso

Epⁿ Pⁿovitoro, para que se le satisfaga por el Mayor don

de Regia, aquella cantidad que ha sido costumbre subminis-
trar a los Capellanes que han celebrado Jura en la corona

de España, mediante de estar para para a ella este Rexano;

se vieron los Informes que dan los n^{ros} D^{ns} Alexo Mar-

reza, y Dⁿ Gregorio Carrascosa Jurado, a quienes se come-

tio este negocio; y expone el primero, que por lo que con-

tiene la Real Instruccion de Propios y Arrendamientos, y d^{ho} n^{ros}

posteriorer de la Real Consejo, se corresponde a la Junta de

ello su nom^{to} se ex d^{ha} pretension de esta naturaleza a

pues solizita el p^{do}. Debe para a ad ha Junta para q^o

providencia lo conveniente. Se lo comunico manifestar